

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	NANCY LORENA MÁRQUEZ FANDIÑO
Demandado:	JAVIER ERNESTO AROCA FORIGUA
Niño:	ANA GABRIELA AROCA MÁRQUEZ
Radicación:	2022-00221
Asunto:	Con solicitud
Decisión:	Decreta embargos

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares y en virtud de lo normado en los **artículos 129 y 130 del Código de Infancia y Adolescencia**, el Despacho dispone:

1.-**DECRETAR el embargo y retención** del 30% del salario y prestaciones sociales que devenga el ejecutado JAVIER ERNESTO AROCA FORIGUA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.031.137.089, en la EMPRESA de ARE SERVICIOS S.A.S, previos los descuentos de ley. (Art. 130 C.I.A.).

El valor anterior debe ser consignado a órdenes de este Despacho y con referencia a este proceso, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de esta ciudad No. **110012033011 depósito tipo 01**.

Se advierte al pagador que el incumplimiento a esta orden judicial acarrea sanción de multas - Art. 44 del C.G.P. y lo hará responsablemente solidario de las cantidades no descontadas (art. 130 C.I.A.)

Por secretaría, remítase el oficio correspondiente, al pagador y/o a quien haga sus veces de la EMPRESA ARE SERVICIOS S.A.S, para que ejerza la anotación aquí ordenada.

2.-SE ORDENA el impedimento de salida del país al demandado JAVIER ERNESTO AROCA FORIGUA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.031.137.089; para el efecto OFICIESE a la oficina de MIGRACIÓN COLOMBIA para lo de su cargo.

3.-SE ORDENA COMUNICAR a las centrales de riesgo DATA CREDITO y CIFIN, a fin de que se inscriba en sus listas el nombre e identificación del accionado JAVIER ERNESTO AROCA FORIGUA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.031.137.089; por encontrarse en mora del pago de su obligación alimentaria.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 18 de abril de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 16
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA